



**MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL
COMANDO GENERAL DE LAS FUERZAS MILITARES
EJÉRCITO NACIONAL
CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC REGIONAL FLORENCIA**

Florencia-Caquetá, 23 de Septiembre de 2024

**INVITACIÓN PÚBLICA
PROCESO DE MC (GRANDES SUPERFICIES)-075-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2024**

EL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – EJÉRCITO NACIONAL – CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC FLORENCIA”, de conformidad con lo establecido en la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 2069 de 2020, Ley 1882 de 2018, el artículo 94 de la Ley 1474 de 2011, el Decreto Ley 0019 de 2012 y el Decreto reglamentario 1082 de 2015, está interesado en recibir ofertas dentro del proceso de **MC (GRANDES SUPERFICIES)-075-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2024**, cuyo objeto a contratar es la “**ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 12 (BASPC12), CON DESTINACION A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ASPC12 Y BASCN; UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE “CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)**”. Conforme a los términos, condiciones y especificaciones establecidas en el presente documento. De conformidad con el numeral 12 del artículo 25 de la Ley 80 de 1993, en concordancia con el numeral 5 del artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, Numeral modificado por el artículo 30 de la Ley 2069 de 2020 y el artículo 2.2.1.2.1.5.1 del Decreto 1082 de 2015, el MDN–EJC–CENAC REGIONAL FLORENCIA, realizó los correspondientes estudios previos que justifican la presente invitación pública a presentar oferta e invita a las veedurías ciudadanas para que ejerzan control social de acuerdo a la normativa vigente.

CAPÍTULO I

DESCRIPCIÓN GENERAL DEL PROCESO Y CONDICIONES DE LA OFERTA

1. FUNDAMENTOS JURÍDICOS QUE SOPORTAN LA MODALIDAD DE SELECCIÓN

De conformidad con lo consagrado en el parágrafo 1 artículo 94 de la ley 1474 de 2011 que a la letra reza:

“Las particularidades del procedimiento aquí previsto, así como la posibilidad que tengan las entidades de realizar estas adquisiciones en establecimientos que correspondan a la definición de “gran almacén” señalada por la Superintendencia de Industria y Comercio, se determinarán en el reglamento que para el efecto expida el Gobierno Nacional”.

Reglamentado por el Decreto 1082 de 2015 en el artículo 2.2.1.2.1.5.3, así:

“Adquisición en Grandes Superficies cuando se trate de mínima cuantía. Las Entidades Estatales deben aplicar las siguientes reglas para adquirir bienes hasta por el monto de su mínima cuantía en Grandes Superficies:

- 1. La invitación debe estar dirigida a por lo menos dos (2) Grandes Superficies y debe contener:*
 - a) la descripción técnica, detallada y completa del bien, identificado con el cuarto nivel del Clasificador de Bienes y Servicios;*
 - b) la forma de pago;*
 - c) el lugar de entrega;*
 - d) el plazo para la entrega de la cotización que debe ser de un (1) día hábil;*
 - d) la forma y el lugar de presentación de la cotización, y e) la disponibilidad presupuestal.*

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



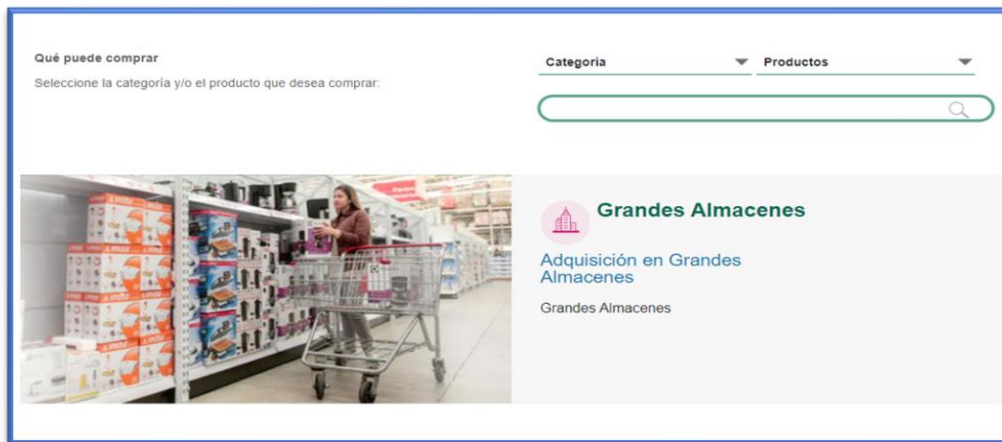
SC0310-1

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC (GRANDES SUPERFICIES)-075-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2024, cuyo objeto a contratar es la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL BATAILLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 12 (BASPC12), CON DESTINACION A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ASPC12 Y BASCN; UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)

2. *La Entidad Estatal debe evaluar las cotizaciones presentadas y seleccionar a quien, con las condiciones requeridas, ofrezca el menor precio del mercado y aceptar la mejor oferta.*
3. *En caso de empate, la Entidad Estatal aceptará la oferta que haya sido presentada primero en el tiempo.*
4. *La oferta y su aceptación constituyen el contrato".*

Mediante el decreto 4170 de 2011, se creó la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente, como ente rector de la contratación pública, que tiene como objetivo desarrollar e impulsar políticas públicas y herramientas, orientadas a la organización y articulación, de los partícipes en los procesos de compras y contratación pública con el fin de lograr una mayor eficiencia, transparencia y optimización de los recursos del Estado, a través del cumplimiento de sus funciones como: Decreto 4170 de 2011, artículo 3, numeral 7 “Diseñar, organizar y celebrar los acuerdos marco de precios y demás mecanismos de agregación de demanda de que trata el artículo 2° de la Ley 1150 de 2007, de acuerdo con los procedimientos que se establezcan para el efecto.”

La Tienda Virtual al Estado Colombiano en la página web tiene disponible los siguientes productos para que las Entidades Estatales puedan hacer las compras; así:



Teniendo en cuenta lo previamente expuesto, las entidades públicas tienen la posibilidad de adquirir bienes a través de las Grandes Superficies, así las cosas, debe dar aplicabilidad al procedimiento establecidos en los términos y condiciones del uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades Compradoras.

Con base en la anterior previsión normativa y a lo descrito en los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombia para las entidades compradoras emitido por Colombia Compra Eficiente, la CENAC Regional Florencia procedió a verificar la disponibilidad del producto a contratar logrando evidenciar que está disponible en el catálogo de Grandes Superficies, es por ello que se

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC (GRANDES SUPERFICIES)-075-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2024, cuyo objeto a contratar es la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 12 (BASPC12), CON DESTINACION A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ASPC12 Y BASCN; UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)

acude a su adquisición a través de la modalidad de **mínima cuantía** en grandes superficies generando la orden de compra mediante la Tienda Virtual del Estado Colombiano.

2. OBJETO

ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 12 (BASPC12), CON DESTINACION A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ASPC12 Y BASCN; UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)

3. IDENTIFICACION DEL CLASIFICADOR DE BIENES Y SERVICIOS.

GRUPO	SEGMENTO	FAMILIA	CLASE	PRODUCTO
[D] Componentes y Suministros	[40] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	[10] Calefacción, ventilación y circulación de aire.	[16] Circulación del aire y piezas y accesorios	[04] Ventiladores
[D] Componentes y Suministros	[40] Componentes y Equipos para Distribución y Sistemas de Acondicionamiento	[10] Calefacción, ventilación y circulación de aire.	[17] Enfriamiento	[01] Aires acondicionados

4. PRESUPUESTO ASIGNADO

El Gobierno Nacional mediante Decreto No. 2295 del 29 de diciembre de 2023, liquidó el Presupuesto General de la Nación para la vigencia fiscal 2024. Dicho presupuesto fue clasificado mediante los siguientes rubros presupuestales **A-02-01-01-004-003** y **A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL**:

El presupuesto oficial asignado para el presente proceso de contratación es hasta por la suma de **DOCE MILLONES DE PESOS MTCE (\$12.000.000,00) IVA INCLUIDO**, respaldado por el CDP No. 10624 del 04 de Julio de 2024.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC (GRANDES SUPERFICIES)-075-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2024, cuyo objeto a contratar es la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 12 (BASPC12), CON DESTINACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ASPC12 Y BASCN; UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)

SIIF Nación Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante: M9-konfonex
 Unidad S Subunidad: 15-01-03-063
 Ejecutora Solicitante: Kelly Johana ortonez Sanabria
 Fecha y Hora Sistema: 2024-09-18 8:49 a. m. CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Items de afectación de gastos"

Número: 10624 Fecha Registro: 2024-07-04 Unidad / Subunidad ejecutora: 15-01-03-063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE FLORENCIA

Vigencia Presupuestal Actual Estado: Generado Tipo: Gasto Valor Inicial: 87.797.343,91 Valor Total Operaciones: 8.800.000,00 Valor Actual: 86.997.343,91 Saldo x Comprometer: 86.997.343,91 Uso Caja Menor: Ninguno Va. Bloqueado: 0,00

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS

Número: 10324 Fecha Registro: 2024-06-26 Modalidad de contratación: Tipo de contrato:

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	A-02-01-01-004-003 MUEBLES, INSTRUMENTOS MUSICALES, ARTICULOS DE DEPORTE Y ANTESQUEAJES	Nación	16	SSF	Total:	24.597.343,91	0,00	24.597.343,91	24.597.343,91	0,00
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	A-02-01-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	16	SSF	Total:	24.597.343,91	0,00	24.597.343,91	24.597.343,91	0,00
					2024-09-17		3.847.324,00			
					2024-07-28		4.352.676,00			
					Total:	0,00	8.800.000,00	8.800.000,00	8.800.000,00	0,00
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	A-02-02-01-903-007 VIDRIO Y PRODUCTOS DE VIDRIO Y OTROS PRODUCTOS NO METALICOS	Nación	16	SSF	Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	A-02-02-01-004-002 PRODUCTOS METALICOS ELABORADOS (EXCEPTO MAQUINARIA Y EQUIPO)	Nación	16	SSF	Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	A-02-02-01-004-003 MAQUINARIA PARA USO GENERAL	Nación	16	SSF	Total:	5.000.000,00	0,00	5.000.000,00	5.000.000,00	0,00
					2024-09-18		4.000.000,00			
					2024-07-28		3.200.000,00			
					Total:	3.200.000,00	800.000,00	4.000.000,00	4.000.000,00	0,00
063 CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE CENAC	A-02-02-02-208-207 SERVICIOS DE MANTENIMIENTO REPARACION E INSTALACION (EXCEPTO SERVICIOS DE CONSTRUCCION)	Nación	16	SSF	Total:	50.000.000,00	0,00	50.000.000,00	50.000.000,00	0,00

Objeto: ADQUISICION DE ELEMENTOS Y MATERIALES DE CONSTRUCCION PARA EL ESMBAS12

SS RUBEN DARIO LEAL QUINTANA
SUBOFICIAL DE PRESUPUESTO

DISTRIBUCIÓN DEL PRESUPUESTO POR UNIDADES BENEFICIARIAS

ARTICULO PRESUPUESTAL (SIIF NACION)	RECURSO	DESCRIPCION DEL RUBRO	CENTRO DE COSTO	UNIDAD BENEFICIADA	UNIDAD DESTINADA FINAL	VALOR APROXIMADO DE LA NECESIDAD EN URGENCIA FUNCIONAL
A-02-01-01-004-003	R 16 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASPC12	BASPC12	ESM BASCN	\$ 8.000.000,00
A-02-02-01-004-003	R 16 CSF	MAQUINARIA PARA USO GENERAL	BASPC12	BASPC12	ESMBAS12	\$ 4.000.000,00
TOTAL						\$ 12.000.000,00

5. NORMAS O ESPECIFICACIONES TÉCNICAS

De acuerdo a las necesidades establecidas por la Unidad beneficiaria, señaladas en el plan No. 00794487 del 17 de Julio de 2024, los bienes requeridos son los siguientes:

Especificaciones Aires Acondicionados:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN DEL BIEN Y/O	UNIDAD	EXISTENCIAS	NECESIDAD	UNSPSC
02-02-01-004-003	MAQUINARIA PARA USO GENERAL			100%	

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
 Florencia - Caquetá
 Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC (GRANDES SUPERFICIES)-075-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2024, cuyo objeto a contratar es la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL BATALLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 12 (BASPC12), CON DESTINACION A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ASPC12 Y BASCN; UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)

	DANE	SERVICIO	MEDIDA	(STOCK - INVENTARIOS)	ESMBAS12	ESMBASCN		(CCE)
1	43912	AIRE ACONDICIONADO DE 12000BTU, minisplit On Off, Información básica tonalidad de color blanco, alimentación energía eléctrica 220V, aire frío, función turbo para lograr temperatura de confort en menor tiempo, con protección gold fin ante agentes corrosivos, bloqueo automático en caso de variación de voltaje, filtro anti-polvo, display de temperatura. Refrigerante R410a / Garantía de 6 años en el compresor y 2 años en demás partes. Características Especiales Control Remoto, incluye kit de tubería de instalación, 4 metros tubería de serpentín condensador cobre.	UNIDAD	0	2	4	6	40101701
2	4393101	VENTILADOR DE PARED 18" motor de 80W, con malla aerodinámica, sistema de inclinación vertical, de plástico con 6 aspa, con turbo silence extreme, color negro, con 3 velocidades para controlar el flujo de aire, este ventilador es de gran calidad y rendimiento y garantía de 2 años.	UNIDAD	0	2	4	6	40101604

6. PLAZO DE EJECUCIÓN

Según el numeral X, literal D, inciso a), establecido en los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano, "El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los **cinco (5) días hábiles** siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de **diez (10) días hábiles después** de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra."

7. LUGAR DE ENTREGA

El lugar de entrega de los elementos con destino al almacén de intendencia del BASPC12 ubicado en la **Calle 16 No. 16-00 Centro de la ciudad de Florencia – Caquetá**. Posteriormente se deberá realizar el trámite correspondiente para que los activos adquiridos a través de esta Orden de Compra sean entregados en los Establecimientos de Sanidad Militar **Batallón de Apoyo y Servicio para el Combate No. 12 (BASPC12)** y Batallón de Apoyo de Servicios contra el Narcotráfico BASCN, ubicado en el Fuerte Militar Larandía.

Dentro de los términos y condiciones de uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano para las Entidades compradoras se estableció en el literal D) lo siguiente:

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

- a) El Gran Almacén debe entregar a las Entidades Compradoras los bienes objeto de los Procesos de Contratación realizados en la TVEC dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la colocación de la Orden de Compra en los lugares donde tenga disponible el Catálogo del Gran Almacén, a menos que la Entidad Estatal Compradora establezca un plazo mayor en la Orden de Compra. Sin embargo, el plazo de entrega del bien objeto del primer Proceso de Contratación será de diez (10) días hábiles después de la colocación de la Orden de Compra, a menos que la Entidad Compradora indique un plazo mayor en la Orden de Compra.
- b) (b) Si la Entidad Compradora requiere entregas parciales de los bienes debe acordarlo con el Gran Almacén. El precio de estos bienes es el establecido al momento de la compra. Los Grandes Almacenes no están obligados a generar entregas parciales de los bienes si estas no fueron convenidas al instante de la compra.
- c) Si la Entidad Compradora no manifiesta inconformidades con los bienes entregados dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la proporción del mismo, el Gran Almacén debe entender que la Entidad Compradora recibió los bienes a satisfacción.
- d) Si el Gran Almacén no tiene en su inventario el bien objeto de una Orden de Compra, debe informarlo a la Entidad Compradora el día hábil siguiente al recibo de la Orden de Compra y solicitar a la Entidad Compradora cancelar o modificar la Orden de Compra.
- e) Si la Entidad Compradora comete errores en una Orden de Compra, el Gran Almacén que la recibe debe informar la existencia de tales errores a Colombia Compra Eficiente y a la Entidad Compradora para que la Entidad Compradora corrija la Orden de Compra. Si la Entidad Compradora se da cuenta del error debe informar de inmediato a Colombia Compra Eficiente y al Gran Almacén para hacer la corrección a que haya lugar. El plazo para comunicar el error en cualquiera de los dos casos vence el día hábil siguiente a la expedición o al recibo de la Orden de Compra, según corresponda

8. FACTURACIÓN Y FORMA DE PAGO

Dentro de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se estableció en el numeral X, literal F) lo siguiente:

"(...) (a) La Entidad Compradora es responsable de verificar al momento del pago si el Gran Almacén es auto-retenedor y una vez realizado el pago debe remitir al Gran Almacén el respectivo certificado o soporte de pago que indique las retenciones si así las hizo, dentro de los 30 días calendario siguientes al pago.

(b) La Entidad Compradora es responsable de pagar las facturas al Gran Almacén dentro de los treinta (30) días calendario siguientes de la presentación de la factura.

(c) El Gran Almacén debe informar a Colombia Compra Eficiente las demoras en el pago de sus facturas dentro de los 5 (cinco) hábiles siguientes al plazo establecido para pagar las mismas.

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC (GRANDES SUPERFICIES)-075-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2024, cuyo objeto a contratar es la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL BATAILLON DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 12 (BASPC12), CON DESTINACION A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ASPC12 Y BASCN; UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)

(d) Si la Entidad Compradora está en mora en el pago de al menos una factura por treinta (30) días calendario o más, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de esta entidad hasta que la misma haya cumplido con sus obligaciones. Si la Entidad Compradora ha presentado mora (30 días) en el pago de sus facturas en tres (3) oportunidades en un mismo año, el Gran Almacén puede rechazar las órdenes de compra de dicha Entidad hasta el final de la vigencia fiscal.(...)" (Sic)

9. SOLICITUD DE COTIZACIONES

Dentro de los Términos y Condiciones de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes CCE-GAD-GI-30 del 04/10/2022, en su numeral 5.1 se establece lo siguiente:

"(...) Para el Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes no se requiere realizar la solicitud de cotización [RFQ] en la Tienda Virtual del Estado Colombiano, debido a que no se contempla para dicho instrumento. (...)" (Sic)

10. VERIFICACIÓN DE INHABILIDADES, MULTAS, SANCIONES E INCOMPATIBILIDADES DEL PROVEEDOR

De conformidad a los lineamientos estipulados en el numeral 7 de la Guía para comprar en la Tienda Virtual del Estado Colombiano (TVEC) a través del Instrumento de Agregación de Demanda de Grandes Almacenes CCE-GAD-GI-30 del 04/10/2022; las Entidades Compradoras son responsables de realizar la verificación de las Inhabilidades, Multas, Sanciones e Incompatibilidades en que pueda estar en curso el proveedor que presente la oferta más económica antes del momento de la adjudicación de la Orden de Compra, por lo cual, la Central Administrativa y Contable CENAC Regional Florencia se permite efectuar la verificación respectiva de la información contenida en el Registro Único Empresarial (RUES), la verificación de Antecedentes Disciplinarios y Fiscales del proveedor o proveedores seleccionados para suscribir la orden de compra que satisfaga plenamente la necesidad de la Entidad.

PROVEEDOR: TECNOPROCESOS S.A.S.
NIT. 900.273.006-1

REGISTRO ÚNICO EMPRESARIAL (RUES)

> TECNOPROCESOS S A S - EN REORGANIZACION

La siguiente información es reportada por la cámara de comercio y es de tipo informativo

Sigla

Cámara de comercio BOGOTA

Identificación NIT 900273006 - 1

Registro Mercantil

Numero de Matricula	1880148
Último Año Renovado	2024
Fecha de Renovacion	20240313
Fecha de Matricula	20090317
Fecha de Vigencia	Indefinida

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenacflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



SC8310-1

INVITACIÓN PÚBLICA DEL PROCESO DE MC (GRANDES SUPERFICIES)-075-CENAC REGIONAL FLORENCIA-2024, cuyo objeto a contratar es la "ADQUISICIÓN DE AIRES ACONDICIONADOS PARA EL BATALLÓN DE APOYO Y SERVICIO PARA EL COMBATE No. 12 (BASPC12), CON DESTINACIÓN A LOS ESTABLECIMIENTOS DE SANIDAD MILITAR ASPC12 Y BASCN; UNIDADES CENTRALIZADAS PRESUPUESTALMENTE POR LA CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE "CENAC REGIONAL FLORENCIA, A TRAVÉS DE GRANDES SUPERFICIES DE LA TIENDA VIRTUAL DEL ESTADO COLOMBIANO (TVEC)

ANTECEDENTE DISCIPLINARIOS



CERTIFICADO DE ANTECEDENTES
CERTIFICADO ORDINARIO
No. 247816728



PIS
11:40:46
Hoja 1 de 01

Bogotá DC, 28 de mayo del 2024

La PROCURADURIA GENERAL DE LA NACIÓN certifica que una vez consultado el Sistema de Información de Registro de Sanciones e Inhabilidades (SIRI), la persona TECNOPROCESOS S A S - EN REORGANIZACION - identificado(a) con NIT número 9002730061:

NO REGISTRA SANCIONES NI INHABILIDADES VIGENTES

ADVERTENCIA: La certificación de antecedentes contiene las anotaciones de las sanciones o inhabilidades que se encuentren vigentes. Cuando se trate de nombramiento o posesión en cargos que exijan para su desempeño ausencia de antecedentes, se certificarán todas las anotaciones que figuren en el registro. Anterior, de acuerdo a los incisos 3o. y 4o. del artículo 238 Ley 1662 de 2019.

NOTA: El certificado de antecedentes disciplinarios es un documento que contiene las anotaciones e inhabilidades generadas por sanciones penales, disciplinarias, inhabilidades que se deriven de las relaciones contractuales con el estado, de los fallos con responsabilidad fiscal, de las decisiones de pérdida de investidura y de las condenas proferidas contra servidores, ex servidores públicos y particulares que desempeñen funciones públicas en ejercicio de la acción de repetición o llamamiento en garantía. Este documento tiene efectos para acceder al sector público, en los términos que establezca la Constitución Política y la ley particular o demás disposiciones vigentes. El Sistema SIRI reporta como antecedentes solamente las sanciones con debida ejecutoria recibidas de las autoridades nacionales colombianas. En caso de nombramiento o suscripción de contratos con el Estado, es responsabilidad de la Entidad, validar la información de antecedentes del aspirante en la página web: <https://www.procuraduria.gov.co/Pages/certificado-antecedentes.aspx>



CARLOS ARTURO ARBOLEDA MONTOYA
Jefe División de Relaciónamiento Con El Ciudadano

ANTECEDENTES FISCALES



LA CONTRALORÍA DELEGADA PARA RESPONSABILIDAD FISCAL , INTERVENCIÓN JUDICIAL Y COBRO COACTIVO

CERTIFICA:

Que una vez consultado el Sistema de Información del Boletín de Responsables Fiscales 'SIBOR', hoy martes 28 de mayo de 2024, a las 11:41:11, el número de identificación de la Persona Jurídica, relacionado a continuación, **NO SE ENCUENTRA REPORTADO COMO RESPONSABLE FISCAL.**

Tipo Documento	Número de identificación tributario
No. Identificación	9002730061
Código de Verificación	9002730061240528114111

Esta Certificación es válida en todo el Territorio Nacional, siempre y cuando el tipo y número consignados en el respectivo documento de identificación, coincidan con los aquí registrados.

De conformidad con el Decreto 2150 de 1995 y la Resolución 220 del 5 de octubre de 2004, la firma mecánica aquí plasmada tiene plena validez para todos los efectos legales.

11. POLITICA DE CAMBIOS

Dentro de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se estableció en el numeral X, literal G) lo siguiente:

"(...) (a) La Entidad Compradora puede devolver un bien y solicitar su cambio exclusivamente en los siguientes casos: (i) el bien entregado no es el solicitado por la Entidad Compradora lo cual se entiende cuando el bien no cumple con las especificaciones y características técnicas dispuestas en el Catálogo del Gran Almacén; (ii) el bien tiene defectos visibles u ocultos; o (iii) el bien tiene defectos de funcionamiento.

(b) Las Entidades Compradoras deben solicitar el cambio y realizar la devolución del bien en los casos (i) y (ii) del anterior literal en cualquier fecha entre la recepción del bien y el recibo a satisfacción del mismo por parte del supervisor de la Orden de Compra. En estos casos, el Gran

PATRIA HONOR LEALTAD

Calle 16 No 16-00/CENAC Florencia
Florencia - Caquetá
Central Administrativa Y Contable Regional Florencia
cenaflo@buzonejercito.mil.co - www.ejercito.mil.co



Almacén tiene tres (3) días hábiles para reponer el bien. En el caso (iii) anterior, la Entidad Compradora debe comunicarse con el Gran Almacén dentro del término establecido en el artículo 8 de la Ley 1480 de 2011 y el artículo 2 del Decreto 735 de 2013, para que este inicie el trámite de garantía del bien dentro de los tres (3) días hábiles siguientes al reclamo realizado por la Entidad Compradora.

Si el Gran Almacén no tiene disponibilidad del bien sujeto al cambio dentro del tiempo establecido para su reposición, el Gran Almacén debe sustituir el bien por uno con características y especificaciones técnicas similares o superiores, y la Entidad Compradora debe modificar la Orden de Compra si se generan cambios en la referencia del bien sustituido. El Gran Almacén no debe hacer el cambio si demuestra que el defecto fue causado por: (i) fuerza mayor o caso fortuito con posterioridad a la entrega del bien; (ii) acciones de un tercero (iii) uso inadecuado del bien; o (iv) productos que no son sujetos a cambio por disposición legal como medicamentos, ropa interior y licores. Para que el cambio proceda el bien debe estar en el estado en que se recibió y en su empaque original.(...)" (Sic)

12. IMPOSICIÓN DE MULTAS, SANCIONES Y DECLARATORIAS DE INCUMPLIMIENTO

Dentro de los Términos y Condiciones de Uso de la Tienda Virtual del Estado Colombiano se estableció en el numeral X, literal E) lo siguiente:

"(...) Si el Gran Almacén incumple los términos y plazos de entrega de los bienes adquiridos de la Orden de Compra, la Entidad Compradora puede seguir el procedimiento para declarar el incumplimiento e imponer multas o sanciones según el régimen aplicable a su contratación. Si la Entidad Compradora declara el incumplimiento e impone multas o sanciones, debe informar del hecho a Colombia Compra Eficiente y aplicar las reglas de publicidad correspondientes de conformidad con lo establecido en el artículo 31 de la Ley 80 de 1993. (...)" (Sic)

ORIGINAL FIRMADO

ASE. DORA NEY LOSADA RUIZ

Comité Económico Estructurador

ASJ. LUZ MARINA CUELLAR CALDERON

Comité Jurídico Estructurador

CS GUIO RODRIGUEZ LUISANTONIO

Comité Técnico Estructurador

CT. LAURA BEATRIZ SARAZA MENDOZA

Jefe de Contratos "CENAC REGIONAL FLORENCIA"

Mayor. GUERRERO NAVIA CARLOS ALBERTO

Director de la Central Administrativa y Contable Regional Florencia

PATRIA HONOR LEALTAD